



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de marzo de 2013
Español
Original: francés

Carta de fecha 19 de marzo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas

Por instrucción de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención del Consejo de Seguridad los acontecimientos que han tenido lugar en el este de la República Democrática del Congo, recientemente, desde la semana del 10 al 16 de marzo de 2013. Los combates entre las facciones rivales del Movimiento 23 de Marzo (M23) han causado nuevamente muerte y desolación en el seno de la población civil de la provincia de Kivu del Norte y generado una crisis humanitaria de enormes proporciones. Esos combates tuvieron como consecuencia el escape y regreso a Rwanda de un importante número de elementos armados del M23, con sus comandantes y sus dirigentes políticos.

En cuanto al M23, mi Gobierno quisiera recordar que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 2076 (2012), de 20 de noviembre de 2012, y 2078 (2012), de 28 de noviembre de 2012, adoptó, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución 1857 (2008), sanciones selectivas contra las siguientes personas:

- Los dirigentes del M23 y quienes presten apoyo externo al M23 o violen el régimen de sanciones y el embargo de armas (resolución 2076 (2012), párr. 8, y resolución 2078 (2012), párr. 9);
- Las personas o entidades que operan en la República Democrática del Congo y que cometan graves violaciones mediante actos dirigidos contra niños o mujeres en situaciones de conflicto armado, incluidos asesinatos y mutilaciones, actos de violencia sexual, secuestros y desplazamientos forzados (resolución 2078 (2012), párr. 4 e)).

Asimismo, mi Gobierno quisiera recordar que todos los países de la región, incluida Rwanda, donde se refugian los rebeldes del M23, han reafirmado su compromiso de no albergar ni dar protección de ninguna índole a las personas acusadas de haber cometido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, actos de genocidio o crímenes de agresión, ni a las personas que se encuentren sujetas al régimen de sanciones de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región, firmado el 24 de febrero de 2013.



En cuanto a la suerte del Sr. Bosco Ntaganda, en particular, que es buscado por la Corte Penal Internacional y que se encuentra refugiado actualmente en la Embajada de los Estados Unidos en Kigali, la capital rwandesa, mi Gobierno quisiera manifestar su plena disposición a cooperar estrechamente con el Gobierno de los Estados Unidos de América, a fin de que ese criminal sea trasladado rápidamente a la Corte. Con esa finalidad, mi Gobierno hace un llamamiento a todos los Estados vecinos de la República Democrática del Congo, y a Rwanda en particular, a cooperar para lograr ese traslado, respetando cabalmente los compromisos que han asumido libremente en Addis Abeba.

Por lo tanto, mi Gobierno urge al Consejo de Seguridad a que:

- 1) Invite a los países de la región y a Rwanda en particular a respetar los compromisos que han contraído libremente, con arreglo a lo establecido en el Marco;
- 2) Invite a los países de la región y a Rwanda en particular a respetar el régimen de sanciones de las Naciones Unidas y aplicar íntegramente las disposiciones de las resoluciones 2076 (2012), de 20 de noviembre de 2012, y 2078 (2012), de 28 de noviembre de 2012;
- 3) Adopte las medidas necesarias para que se haga comparecer ante la justicia a los miembros del M23 que se encuentren refugiados en Rwanda, a fin de que rindan cuenta de sus acciones.

Mi Gobierno invita al Consejo de Seguridad a dar seguimiento a la presente carta y le solicita tenga a bien distribuirla como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ignace **Gata Mavita**
Representante Permanente
Embajador
